



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 202/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Ana Gabriela FACTOR, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba la asignatura Ingeniería de Procesos I, de 4to. año, sin tener aprobada su correlativa inmediata Química Orgánica II, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 202/97 de la Facultad Regional Córdoba.

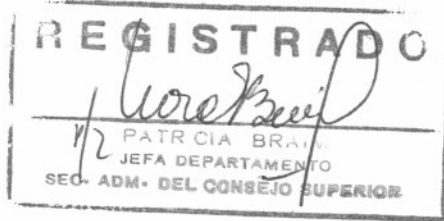
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 202/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el exa-

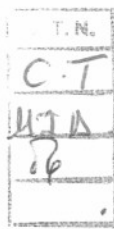


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

men final de la asignatura Ingeniería de Procesos I, aprobada el 3 de diciembre de 1993, eximiéndola de la correlatividad existente con Química Orgánica II, a la alumna Ana Gabriela FACTOR, legajo nro. 04-19670-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 320/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO